



ACTA DEL PLENO

**COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
ENERO 2024**

ACTA PLENO N. 1/2024

En Nuévalos, siendo las 11:00 horas del día 25 de enero de 2024, en la sala de reuniones habilitada al efecto para la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en el Monasterio de Piedra, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Dña. Nuria Hernández Muñoz
Arquitecta
Dirección General de Patrimonio Cultural

Dña. Belén Gimeno Martínez
Arqueóloga
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Esther Escartín Aizpurúa
Arqueóloga
Dirección General de Patrimonio Cultural



D. Ángel Daniel García Gil
Departamento de Medio Ambiente y Turismo

D. Ángel Muñoz Barrado
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Víctor Millán Grau
*Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Aragón*

Dña. M^a Pilar Biel Ibáñez
Universidad de Zaragoza

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Patrimonio Cultural

Han excusado su asistencia a esta sesión las vocalías: doña M^a Teresa Moreno Gonzalo, don Ramón Betrán Abadía, don Alejandro Rincón Agüero, don Hugo Chautón Pérez, don Pablo de la Cal Nicolás y don Sergio Blanco Izar.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 14 de diciembre de 2023.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 005/2024, 012/2024 y 014/2024.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 18 de enero de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 11:00 horas, doña Gloria Pérez García, presidenta, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 18 de enero de 2024, acordó su estudio y debate por el pleno. Doña Nuria Hernández Muñoz, pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 005/2024 ZARAGOZA

Modificación aislada nº 214 del PGOU.



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la modificación 214 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Artículo 3.2.14-B (<Instalaciones de generación y distribución de energía en edificios y conjuntos protegidos>), punto 1, segundo párrafo:

Se sugiere la siguiente redacción o similar, en la que quede clara la idea de que la norma general se puede excepcionar por el ayuntamiento en las circunstancias que prevé, siempre que cuente con el informe favorable o la autorización del órgano competente en protección del patrimonio cultural, teniendo en cuenta que éste puede ser bien el municipal o la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural: *“Excepcionalmente, se podrá autorizar la colocación de paneles que puedan percibirse desde alguno de los lugares indicados cuando entienda que no se causan afecciones graves sobre los bienes protegidos y que no hay soluciones viables más apropiadas, siempre y cuando cuente con la autorización del órgano competente para la protección del patrimonio cultural”.*

- Se sugiere, en evitación de diferentes interpretaciones, la siguiente redacción para el punto 5 del Artículo 3.2.14-B: *“Todos los elementos de la instalación de generación y transporte serán reversibles, siendo obligatoria su remoción o supresión sin dañar el inmueble protegido cuando finalice su vida útil o dejen de utilizarse, debiendo acreditarse en el proyecto esta circunstancia de acuerdo con lo señalado en el punto 6 e) de este artículo. La futura remoción de dichos elementos deberá obtener autorización cultural”.*

- Añadir en el Art. 8.2.10 “e) “...o en su caso, autorización cultural...”, de manera que englobe tanto las competencias del órgano municipal, como del autonómico, y quede así redactado: *“En construcciones sometidas a protección cultural o situadas en entornos de bienes protegidos o en la zona B del plan general, los proyectos de instalación de elementos de captación y producción de energía deberán satisfacer todas las condiciones contenidas en la legislación sobre el patrimonio cultural y los capítulos 3.2 (RÉGIMEN GENERAL DE LOS ELEMENTOS, EDIFICIOS Y CONJUNTOS PROTEGIDOS) y 4.3 (CONJUNTOS URBANOS CARACTERIZADOS (B, C Y NÚCLEOS ANTIGUOS DE MONZALBARBA Y PEÑAFLORES)) de estas normas, además de obtener el informe favorable, o en su caso, autorización cultural, del órgano competente en la materia, que condicionará su posible implantación y sus características”.*

- Art. 8.3.6.3 Tener en cuenta que la obligatoriedad genérica de soterramiento puede tener como excepcionalidad la existencia de un yacimiento arqueológico o paleontológico.

Aunque no forma parte de los artículos modificados o nuevos, se sugiere que se valore la inclusión en el artículo 6.3.22, en su punto 1, de todos los posibles valores concurrentes en los inmuebles a proteger, dando cabida a los valores artísticos e industriales y recogiendo en el punto 2 del mismo artículo todas las categorías de protección establecidas en la actual Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, quedando el artículo redactado de la siguiente manera en los citados puntos:

“1. En los planos del plan general se delimita como suelo no urbanizable especial de protección del patrimonio cultural en el medio rural aquellos terrenos en los que es necesario establecer condiciones específicas de protección por concurrir valores artísticos, históricos, industriales, arqueológicos, paleontológicos, o culturales.

2. En esta categoría sustantiva se incluyen los siguientes elementos:

- a) bienes de interés cultural, catalogados e inventariados del patrimonio cultural aragonés*
- b) elementos catalogados,*
- c) edificaciones rurales tradicionales de interés,*
- d) yacimientos arqueológicos y paleontológicos,*



e) molinos, azudes, caminos y otros elementos con interés histórico de ingeniería e infraestructura hidráulica, de comunicaciones, agraria, etc.

Aun cuando no se representen expresamente como pertenecientes a esta categoría en los planos del plan general, se considerarán incluidos en ella a todos los efectos los elementos construidos dispersos en el territorio rural que ostenten declaración o incoación como bienes de interés cultural, o cualquier otra categoría de protección recogida en la ley de 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, los incluidos en el catálogo de edificios y conjuntos de interés anejo al plan general, los recogidos por el inventario de edificación tradicional en el medio rural. (...)

2. 012/2024 ZARAGOZA

Proyecto ejecución para construcción de edificio de 5 viviendas, trasteros y local en la calle Pardo Sastrón, nº 1, esquina calle Coso, nº 65. Expte. Ayto.: 94.678/2022

BIC, Castillos-Monumento, Murallas de Zaragoza, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el proyecto de ejecución de edificio en la calle Pardo Sastrón, nº 1, esquina calle Coso, nº 65, todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Deberá existir una ventilación forzada suficiente del espacio

Se recuerda que un futuro uso o adecuación del local quedará condicionado a la protección y ventilación de los restos de muralla, debiendo ser sometida a autorización cultural previa.

3. 014/2024 LA CARTUJA BAJA. ZARAGOZA

Consulta sobre la regularización de actividad de fabricación de hormigón en Carretera Valmadrid, km 1 (parcela 160, polígono 85).

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la consulta sobre la regularización de la actividad de fabricación de hormigón sita en Carretera Valmadrid, km 1, de la Cartuja Baja (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se realizará la plantación de una pantalla visual perimetral que complemente a la existente en aquellas zonas en las que sea posible.

- Se procederá a la limpieza de la parcela y gestión de elementos que no se utilicen.

- Se minimizará la altura de los acopios de material destinado a utilización en fabricación de hormigón.

- Se desmantelará la planta de áridos en desuso.

- Se procederá al pintado de la caseta de bombeo y del depósito de gasoil en tonos tierra, de manera que se mimeticen con el paisaje.

Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Zaragoza, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.



TERCERO:

Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

1. 301/2023 ZARAGOZA

Línea de evacuación subterránea de media tensión de Parque Fotovoltaico Oliver I y III.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de la línea de media tensión en el parque fotovoltaico Olivera I y III, y únicamente en cuanto a las actuaciones realizadas en el entorno del Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico del Canal Imperial de Aragón.

2. 326/2023 CALATAYUD

Proyecto básico y de ejecución de obras de señalización, protección y reparación de las estructuras en Ciudad Romana de Bilbilis.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, la Ciudad Romana de Bilbilis, según Orden de 17 de enero de 2003 (BOA 10/02/2003).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de obras de señalización, protección y reparación de las estructuras de la ciudad romana de Bilbilis, en Calatayud (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La señal de acceso al yacimiento indicará Bien de Interés Cultural, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, y no Monumento Histórico.

3. 328/2023 DAROCA

Proyecto de demolición del edificio sito en la calle San Jorge, nº 20.

BIC, Conjunto Histórico-Artístico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de demolición de edificio sito en la calle San Jorge, nº 20, de Daroca (Zaragoza).

Se recuerda que:

- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: *"La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:*

Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."



- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

4. 001/2024 ZARAGOZA

Reparación y limpieza de alero de la fachada del Conservatorio Profesional de Música, sito en la calle San Vicente de Paúl, nº 39. Expte. Ayto.: 20230075987 (466446)

Entorno BIC, Monumento, la Catedral de San Salvador (La Seo), según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación y limpieza de alero en el edificio sito en calle San Vicente Paul, nº 39, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

5. 002/2024 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución de variante de red subterránea para suministro a nuevo centro de seccionamiento sito en el Paseo Independencia, nº 35-Calle Tomás Castellano. Expte. Ayto.: 70869/2023

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el "Proyecto de ejecución de variante de red subterránea e/s de media tensión a 10 KV "constitu_3" para suministro a nuevo centro de seccionamiento Z01760 "Sección telefónica-castellano" sito en avenida Independencia, nº35, de Zaragoza", condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

6. 003/2024 VILLAMAYOR DE GALLEGO

Consulta sobre propuesta de intervención de actuaciones urgentes para la retirada de elementos caedizos en "Casa Casellas", sita en la calle La Balsa nº 43.

Informe según PGOU: Edificio de Interés Arquitectónico, Grupo B.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Propuesta de intervención de actuaciones urgentes para la retirada de elementos caedizos en "Casa Casellas", en Villamayor de Gállego (Zaragoza), condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- No se utilizarán de mortero de cementos sobre el bien. Se deberán utilizar morteros de cal.

7. 004/2024 ZARAGOZA

Instalación solar fotovoltaica sobre cubierta de edificio sito en la calle Fernando de Antequera, nº 2, bloque C. Expte. Ayto.: 57283/2023

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Grupo Residencial Salduba, según Orden de 21 de febrero de 2008 (BOA 07/04/2008).

**ACUERDO:**

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la instalación solar fotovoltaica sobre cubierta de edificación existente para autoconsumo en la calle Fernando de Antequera, nº 2, bloque C, de Zaragoza, porque son visibles desde el propio bien, de acuerdo con los criterios aprobados por esta Comisión en sesión de 23 de febrero de 2023 (punto 2.3 Bienes Catalogados e inventariados), que se adjuntan.

Se recuerda la prohibición de instalaciones vistas (máquinas exteriores de climatización).

8. 006/2024 BELCHITE

Solicitud de permiso para realizar curso de fotografía nocturna los días 2 y 3 de agosto en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de un curso de fotografía nocturna en el Pueblo Viejo de Belchite, los días 2 y 3 de agosto de 2024, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se podrán realizar actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables.

- Durante la realización de la sesión deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.

9. 007/2024 TARAZONA

Intervención de urgencia en la fachada norte del Palacio Episcopal, sito en la Plaza del Palacio, nº 3.

BIC, Monumento, el Palacio Episcopal, según Decreto 119/2020, de 9 de diciembre (BOA 23/12/2020).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para intervención de urgencia en la fachada norte del Palacio Episcopal de Tarazona (Zaragoza).

A la vista del informe técnico municipal y del estado de la fachada, se recomienda que se elabore un proyecto definitivo que aborde la restauración integral de la fachada, el cual requerirá de autorización cultural previa.

10. 008/2024 ZARAGOZA

Sustitución de ventanas, puerta balconera y reforma de baño y cocina en Plaza Monasterio de Santa Fe, nº 6. Expte. Ayto.: 20230072473 (464383)

Entorno BIC, monumento, el Monasterio de Santa Fe, según Real Decreto 1242/1979, de 20 de abril y completado por Orden ECD/240/2016, de 18 de febrero.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envoltente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Monasterio de Santa Fe, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, las obras de sustitución de ventanas y balconera en el inmueble sito en la Plaza



Monasterio de Santa Fe, nº 6, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera. Las carpinterías serán de color marrón oscuro y se mantendrán las dimensiones originales del hueco, por lo que la puerta balconera deberá llevar un fijo inferior como la original y las ventanas un saetino en el tercio superior.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

11. 009/2024 BELCHITE

Solicitud de permiso para grabar secuencias el 11 de enero para programa TV en el interior del Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de una grabación para el programa "Pipper en ruta" en el Pueblo Viejo de Belchite, el día 11 de enero de 2024, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El perro permanecerá sujeto en todo momento.
- No se podrán realizar actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables.
- Durante la realización de la sesión deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.

12. 010/2024 ZARAGOZA

Sustitución de ventanas en calle Mariano Supervía, nº 2 - 2º izquierda.

Expte Ayto. 202314465 (431394).

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de ventana en la vivienda sita en la calle Mariano Supervía, nº 2, 2º izquierda, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

13. 011/2024 ARANDA DE MONCAYO

Reparación de fachada en calle Baja del Castillo, nº 18.

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras a realizar en la vivienda sita en la calle Baja del Castillo, nº 18, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Castillo de Aranda de Moncayo.

14. 013/2024 EL BURGO DE EBRO

Asfaltado de camino.

Entorno BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento de La Cabañeta, según Decreto 216/2004, de 5 de octubre (BOA 20/10/2004).



ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre las obras de asfaltado del camino que queda entre el final de la entrada principal de la urbanización Virgen de la Columna y la torre de la Cabañeta, de El Burgo de Ebro (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Presupuesto.

- Documentación y plano de delimitación de la actuación a escala suficiente para ver los límites de la actuación.

15. 015/2024 ALAGÓN

Declaración de ruina del inmueble sito en la calle Jota Aragonesa, nº 1.

BIC, Conjunto histórico, incoación mediante Resolución de 7 de mayo de 2001, por la que se procede a la delimitación provisional para la declaración BIC en categoría conjunto histórico (BOA 21/05/2001).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Orden de ejecución de consolidación estructural y estabilización del edificio sito en la calle Jota Aragonesa, nº 1, de Alagón (Zaragoza) y las medidas urgentes y cautelares en ella contenidas.

Se recuerda que las actuaciones posteriores que constan en la orden de ejecución, una vez realizados los estudios ordenados, requerirán autorización cultural previa.

16. 016/2024

Proyecto básico y de ejecución para la instalación de cajero automático en interior de fachada BBVA, en el Paseo Pamplona, nº 2. Expte. Ayto.: 20230031276

Entorno BIC, Monumento, Palacio de la Antigua Capitanía General, según Decreto 229/2002, de 25 junio (BOA 12/07/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución para instalación de cajero en interior de fachada BBVA, en Paseo Pamplona, nº 2, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

17. 017/2024 ALBORGE

Instalación fotovoltaica para autoconsumo.

Entorno BIC, Castillos-Zona arqueológica, el Castillo de Alborge, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).



ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre las actuaciones recogidas en la Memoria técnica valorada para la instalación fotovoltaica en el entorno del Castillo de Alborge, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Plano de situación de todos los elementos de la instalación.
- Fotomontaje.

18. 018/2024 ZARAGOZA

Reforma de vivienda y sustitución de ventanas en la calle Manuel Lasala, nº 28, 5º izquierda. Expte. Ayto. 20230072447 (464335).

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma de la vivienda sita en la calle Manuel Lasala, nº 28, 5º izquierda, de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico, Casas Baratas, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

19. 019/2024 BORJA

Declaración de ruina del edificio sito en la calle Alfaro Malumbres, nº 6.

BIC, Conjunto histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 6/08/2014).

ACUERDO:

Darnos por enterados de la declaración de ruina del edificio ubicado en la calle Alfaro Malumbres, nº 6, de Borja (Zaragoza).

- Se recuerda que la declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de ejecución para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.

En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "*La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:*

Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."



- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

- Se recuerda que las actuaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de ruina requieren de autorización cultural previa al otorgamiento de licencia.

20. 020/2024 BELCHITE

Solicitud de permiso para grabación el 12 de enero para un programa de RTVE en el interior del Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de una grabación en el interior del Pueblo Viejo de Belchite, el día 12 de enero de 2024, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se podrán realizar actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables.

- Durante la realización de la sesión deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.

21. 021/2024 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanas en vivienda sita en la calle Romero, Monseñor Oscar Arnulfo, nº 3, escalera D, puerta B. Expte. Ayto.: 20230080179 (468976)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de ventanas en el piso sito en la calle Monseñor Oscar Arnulfo Romero, nº 3, escalera D, 7º B, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

22. 022/2024 ZARAGOZA

Reparación de cubierta del inmueble sito en la plaza del Pilar, nº 16.

Entorno BIC, Monumento, La Lonja, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2001).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la reparación de la cubierta en edificio sito en Plaza del Pilar, nº 16, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida.
- Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

23. 023/2024 LA PUEBLA DE ALBORTÓN

Consulta sobre la afección al Abrigo de la Foz de Zafrané I y IV del vial de acceso a los parques eólicos María I y María II.

Entorno BIC, abrigos rupestres, por ministerio de la Ley según la Disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y Orden ECD/628/2020, de 7 de julio (BOA de 22/07/2020).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la propuesta de vial de acceso a los parques eólicos María I y María II, en la Puebla de Albortón (Zaragoza).

24. OTROS ASUNTOS

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día veintiocho de enero de dos mil veinticuatro, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Presidenta.

LA SECRETARIA

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca

Fdo.: Gloria Pérez García